NOMBRE

DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OBJETIVO

Determinar si las solicitudes y la documentación legal anexada por los Promoventes en materia de medio ambiente y recursos naturales, cumplen con los requisitos señalados por la Ley aplicable, a través del análisis jurídico correspondiente.

ALCANCE

Aplicable a las solicitudes presentadas por los Promoventes dentro del área de influencia de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

ASUNTOS JURÍDICOS

ELABORÓ:	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- LIC. RAÚL G. ONOFRE QUILANTÁN.
REVISÓ:	DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.- ING. JOEL MILÁN NAVARRO.
APROBÓ:	DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.- ING. JOEL MILÁN NAVARRO.

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Dictamen Jurídico.- Opinión emitida a través de un documento acerca de una cuestión legal, previo requerimiento de un Promovente para emitir un acto de autoridad.

Personalidad Jurídica.- Aptitud o idoneidad para ser sujeto de derechos y obligaciones.

Promovente.- Persona física o moral, que solicita de la Delegación Federal en el Estado algún trámite en materia de medio ambiente y recursos naturales.

Representación Legal.- Es aquella que permite válidamente que una persona promueva a nombre y por cuenta de otra que carece de capacidad legal o sin carecer de ella.

ACRÓNIMOS:

CFPC.- Código Federal de Procedimientos Civiles.

DF.- Delegación Federal en el Estado.

LFPA.- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

LGEEPA.- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

UJ.- Unidad Jurídica.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Unidad Jurídica (UJ) deberá dictaminar los trámites que le sean turnados dentro de los términos señalados por la Ley o en su defecto dentro del primero tercio del plazo de respuesta establecido.

- Los dictámenes jurídicos que expida la Unidad Jurídica (UJ) se deberán de elaborar previo estudio de todos y cada uno de los requisitos señalados por la Ley para el trámite de que se trate, para lo cual podrá apoyarse en otros ordenamientos legales aplicables como la LGDFS, RLGDFS, LGEEPA, LGVS, LFPA, CFPC, etc.

- En el caso de los aprovechamientos forestales maderables y no maderables se tendrá que verificar que el Promovente presente en tiempo y forma una manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la situación legal del predio en cuestión y de la existencia o no de conflictos agrarios.

- El dictamen jurídico será procedente cuando cumpla en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la Ley aplicable, y no procedente, cuando no cumpla con lo requerido en los ordenamientos legales correspondientes.

- Cuando el dictamen jurídico sea negativo, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) formulará el requerimiento de documentación legal y técnica respectivas, para en su caso, someter nuevamente el asunto al dictamen pertinente.

- El trámite solicitado por el Promovente en materia de medio ambiente y recursos naturales, será rechazado cuando no cumpla con el requerimiento de información faltante dentro del término legalmente otorgado.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites dictaminados

Responsable de obtenerlo: Unidad Jurídica

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de trámites dictaminados / Número de trámites recibidos) x 100%

TIEMPO DE OBTENCIÓN

De acuerdo a los términos establecidos en la Ley aplicable

ELABORÓ: JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- LIC. RAÚL G. ONOFRE QUILANTÁN.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.- ING. JOEL MILÁN NAVARRO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.- ING. JOEL MILÁN NAVARRO.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad Jurídica de la Delegación Federal en el Estado	1	Recibe de la SGPARN el expediente en original y en su caso electrónicamente conforme esté operando el SINAT y verifica la procedencia jurídica del trámite solicitado por el Promovente en materia de medio ambiente y recursos naturales.
	2	Verifica que esté debidamente acreditada la personalidad jurídica del Promovente y en su caso de su representación legal.
	3	Revisa que esté acreditada la propiedad, posesión o derecho para llevar a cabo el trámite requerido y que este completa y cumpla con los requisitos establecidos por la Ley aplicable. *NO ESTÁ COMPLETA Y NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY*
	4	Elabora el dictamen jurídico en sentido negativo, debidamente fundado y motivado y lo entrega a la SGPARN junto con el expediente, para que se elabore el requerimiento dirigido al Promovente con las observaciones de la Unidad Jurídica y las que resulten del dictamen técnico del propio expediente.
	5	Recibe a través de la SGPARN información requerida dentro del término legal establecido y somete a revisión nuevamente el expediente para la emisión del dictamen jurídico, continuando en la actividad No. 1. *SI ESTÁ COMPLETA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY*
	6	Elabora dictamen jurídico positivo dirigido a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para que continúe con el trámite requerido.
	7	Entrega expediente original y en su caso vía electrónica a la SGPARN para continuar con la dictaminación técnica y elaborar el requerimiento de información único o la resolución final correspondiente al trámite solicitado por el Promovente en materia de medio ambiente y recursos naturales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	8	Incorpora en el expediente copia de los documentos recibidos y generados durante el desarrollo de este procedimiento para aclaraciones posteriores.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	**8**
PRODUCTO O SERVICIO:	**Dictámenes Jurídicos**
PROCEDIMIENTO(S):	**Atención de asuntos contenciosos, administrativos y judiciales**
TIEMPO DE OBTENCIÓN:	**De acuerdo a los términos establecidos por la Ley aplicable**

ELABORÓ: JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- LIC. RAÚL G. ONOFRE QUILANTÁN.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.- ING. JOEL MILÁN NAVARRO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.- ING. JOEL MILÁN NAVARRO.

DIAGRAMA DE FLUJO

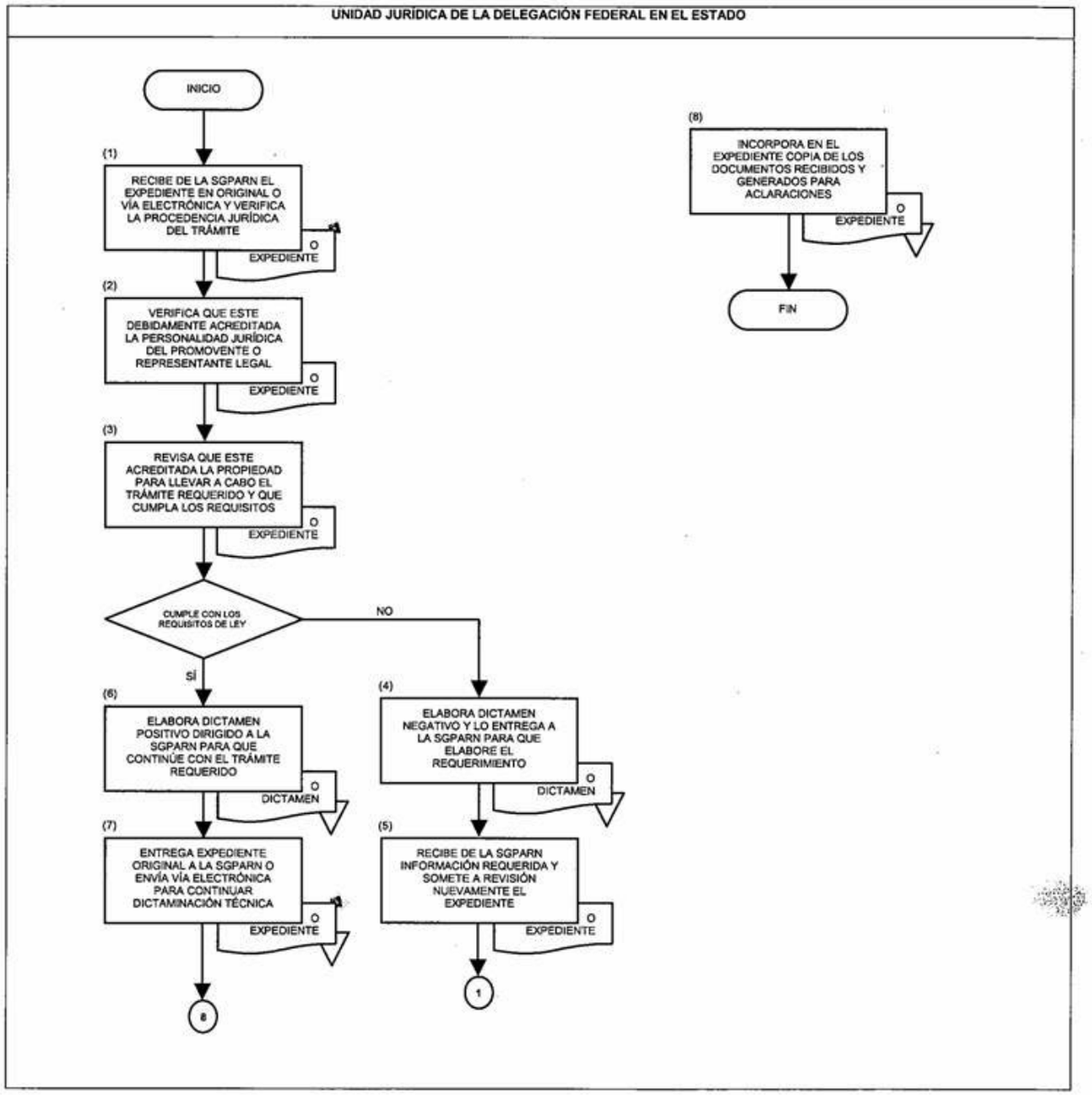

ELABORÓ: JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- LIC. RAÚL G. ONOFRE QUILANTÁN.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.- ING. JOEL MILÁN NAVARRO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.- ING. JOEL MILÁN NAVARRO.

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	**0**
FECHA:	**San Luis Potosí, San Luis Potosí. a 9 de Octubre de 2006**
DESCRIPCIÓN:	**Procedimiento de nueva creación.**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Lic. Raúl G. Onofre Quilantán**
	Cargo:	**Jefe de la Unidad Jurídica**

REVISÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Ing. Joel Milán Navarro**
	Cargo:	**Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí**

APROBÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Ing. Joel Milán Navarro**
	Cargo:	**Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí**